



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REV- **293** DE 2022

06 SEP 2022

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **10 de junio del 2021**, la señora **EVIDALIA MONCADA PINILLA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 39.738.506** de **Ubaté**, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0172** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en la **CALLE 1 No. 3-69** identificados con el folio de matrícula **No 176-53361** y número catastral **No. 01-00-0007-0008-000**, propiedad de la señora la señora **EVIDALIA MONCADA PINILLA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 39.738.506** de **Ubaté**, **SERGIO HUMBERTO SARMIENTO MONCADA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.020.353** de **Cajicá**, **JUAN CARLOS SARMIENTO MONCADA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.008.595** de **Cajicá**

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante el día **10 de junio de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 221** de fecha de emisión **23 de julio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **29 de julio del 2021** a los correos: emonpi16@gmail.com, sergiohumsar@gmail.com, juancarlossarmiento@hotmail.com.

Que con anexos radicados de fecha **18 de agosto de 2021** y **23 de agosto de 2021** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 221 DE 2021** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con la Resolución N° ON 0348 del 21 de junio del 2016 tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada personalmente el 23 de junio de 2016, entendiéndose ejecutoriada el día 11 de julio de 2016, con una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de esta.

Que con la Resolución N° REV 291 del 23 de mayo del 2018 se concedió la primera prórroga, la cual tiene una vigencia desde el 11 de julio del 2018 hasta el 11 de julio del 2019.

Que con la Resolución N° 2 PRR 861 del 04 de diciembre del 2019 se concedió la segunda prórroga, la cual tiene una vigencia desde el 12 de julio del 2019 hasta el día 11 de julio del 2020.

Sin embargo, en virtud del Decreto No. 691 del 22 de mayo de 2020 que adicionó el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió:

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 11 de abril de 2021.

Que de acuerdo con el **"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"**.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Que con la solicitud de revalidación garantiza un porcentaje ejecutado del 69.99%.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar".



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 1, VIVIENDA UNIFAMILIAR, respecto al predio ubicado en la CALLE 1 No. 3-69 identificados con el folio de matrícula No 176-53361 y número catastral No. 01-00-0007-0008-000, propiedad de la señora la señora EVIDALIA MONCADA PINILLA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 39.738.506 de Ubaté, SERGIO HUMBERTO SARMIENTO MONCADA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.020.353 de Cajicá , JUAN CARLOS SARMIENTO MONCADA identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.008.595 de Cajicá

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **LA RESOLUCIÓN N° ON 348 DEL 21 DE JUNIO DE 2016**, (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el art. 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Art 8 de la ley 2213 de 2022.

ARTICULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante la Alcaldía Municipal en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....06 SEP 2022.....)

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>[Firma]</i>	Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Firma]</i>	Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 293 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0172

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

6 de septiembre de 2022, 16:42

Para: "emonpi16@gmail.com" <emonpi16@gmail.com>, "sergiohumsar@gmail.com" <sergiohumsar@gmail.com>, juancarlosarmieroto@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 293- 2022 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, " Por la cual se **otorga revalidación a la resolución ON N° 0348 del 21 de junio de 2016**, proferida dentro del trámite administrativo No. 25126-0-21-0172, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0293 RAD 21-0172.pdf
1597K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

6 de septiembre de 2022, 16:38

No se ha encontrado la dirección



Tu mensaje no se ha entregado a **juancarlossarmiento@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DM6NAM10FT010.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; juancarlossarmiento@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.58.33, the server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302).

[DM6NAM10FT010.eop-nam10.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Tue, 06 Sep 2022 14:38:36 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

To: "emonpi16@gmail.com" <emonpi16@gmail.com>, "sergiohumsar@gmail.com" <sergiohumsar@gmail.com>, juancarlossarmiento@hotmail.com

Cc: "Julieth Andrea Muñoz López" <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Tue, 6 Sep 2022 16:42:06 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 293 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0172

----- Message truncated -----